

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO SOBRE REVISIÓN DE TARIFAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FONTANERÍA, ACOMETIDAS Y CONTADORES PARA EL EJERCICIO 2013

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 27 de febrero de 2012 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Aprobar la revisión de precios del 2,7 por 100 para el ejercicio de 2013 correspondiente a los servicios de acometidas y trabajos incluidos en el Reglamento del suministro de agua, de conformidad con el anexo que se adjunta:

PRECIOS CORRESPONDIENTES A FONTANERÍA, ACOMETIDAS Y CONTADORES 2013 (SIN 21 por 100 I.V.A.)

FONTANERÍA ABASTECIMIENTO 2009 SIN OBRA CIVIL				
CONCEPTO		2012	2013	
		Precios	IPC	Precios
ACOMETIDA	13 mm	222,29	2,70%	228,29
	20 mm	222,29	2,70%	228,29
	25 mm	222,29	2,70%	228,29
	30 mm	222,29	2,70%	228,29
	40 mm	222,29	2,70%	228,29
	50 mm	222,29	2,70%	228,29
	65 mm	222,29	2,70%	228,29
	80 mm	222,29	2,70%	228,29
EJECUCIÓN	13 mm	69,63	2,70%	71,51
	20 mm	79,83	2,70%	81,99
	25 mm	97,04	2,70%	99,66
	30 mm	139,54	2,70%	143,1
	40 mm	213,11	2,70%	218,86
	50 mm	381,33	2,70%	391,63
	65 mm	468,88	2,70%	481,54
	80 mm	602,18	2,70%	618,44
METRO LINEAL	13 mm	5,46	2,70%	5,61
	20 mm	6,31	2,70%	6,48
	25 mm	8,08	2,70%	8,30
	30 mm	10,00	2,70%	10,27
	40 mm	11,82	2,70%	12,14
	50 mm	17,26	2,70%	17,72
	65 mm	12,89	2,70%	13,24
	80 mm	15,12	2,70%	16,15
ARMARIO CONT.	13 mm	36,85	2,70%	37,84
	20 mm	36,85	2,70%	37,84
	25 mm	36,85	2,70%	37,84
	30 mm	A MEDIDA	2,70%	A MEDIDA
	40 mm	A MEDIDA	2,70%	A MEDIDA
	50 mm	A MEDIDA	2,70%	A MEDIDA
	65 mm	A MEDIDA	2,70%	A MEDIDA
	80 mm	A MEDIDA	2,70%	A MEDIDA

Observación: La obra civil se podrá contratar con TAGUS o realizarla con otro contratista. No obstante, a requerimiento del usuario TAGUS realizará la valoración de la obra previa solicitud.

**PRECIOS CORRESPONDIENTES A FONTANERIA, ACOMETIDAS Y CONTADORES 2013
(SIN 21 POR 100 I.V.A.)**

COLOCACIÓN DE CONTADOR Y RETIRADA, SEGÚN MILÍMETROS DE DIÁMETRO			
CONCEPTO	2012	2013	
	Precios	IPC	Precios
13-20 mm	43,59	2,70%	44,77
25-40 mm	87,07	2,70%	89,42
Más de 40 mm	241,54	2,70%	248,06

REENGANCHE CORTE SUMINISTRO				
CONCEPTO	2012	2013		
	Precios	IPC	Precios	
DIÁMETRO	13-20 mm	87,19	2,70%	89,54
	25-40 mm	174,14	2,70%	178,84
	Más de 40 mm	483,08	2,70%	496,12

Observación: La Tarifa de reenganche en los casos de suspensión efectiva del suministro incluirá los conceptos de retirada y colocación (el doble de colocación de contador y retirada).

**PRECIOS CORRESPONDIENTES A FONTANERIA, ACOMETIDAS Y CONTADORES 2013
(SIN 21 POR 100 I.V.A.)**

IMPORTE DE CONTADOR				
CONCEPTO	2012	2013		
	Precios	IPC	Precios	
DIÁMETRO	13 mm	42,02	2,70%	43,16
	15 mm	49,56	2,70%	49,87
	20 mm	59,20	2,70%	60,80
	25 mm	94,01	2,70%	96,55
	30 mm	131,28	2,70%	134,83
	40 mm	203,21	2,70%	208,70
	50mm	458,67	2,70%	471,05
	65 mm	567,24	2,70%	582,56
	80mm	706,31	2,70%	725,38
	100 mm	865,59	2,70%	888,96
	125 mm	1026,55	2,70%	1054,27

Observaciones: El abonado puede comprar el contador y aportar los datos requeridos a TAGUS: Verificación primitiva y Homologación. Estos contadores son clase B-H.

**PRECIOS CORRESPONDIENTES A FONTANERÍA, ACOMETIDAS Y CONTADORES 2013
(SIN 21 POR 100 DE I.V.A.)**

ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO 2013 SIN OBRA CIVIL				
CONCEPTO	2012	2013		
	Precios	IPC	Precios	
ACOMETIDA	160 mm	144,99	2,70%	148,90
	200 mm	144,99	2,70%	148,90
	250 mm	144,99	2,70%	148,90
	300 mm	144,99	2,70%	148,90
	400 mm	144,99	2,70%	148,90
EJECUCIÓN	160 mm	67,86	2,70%	69,69
	200 mm	85,36	2,70%	87,67
	250 mm	136,15	2,70%	139,82
	300 mm	179,71	2,70%	184,56
	400 mm	291,37	2,70%	299,24
METRO LINEAL	160 mm	7,60	2,70%	7,81
	200 mm	10,89	2,70%	11,18
	250 mm	17,38	2,70%	17,85
	300 mm	25,76	2,70%	26,46
	400 mm	43,44	2,70%	44,62

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22. 3 del Pliego de Condiciones Administrativas del Servicio de suministro de agua potable que establece el régimen del precio del servicio público al que se refiere el presente acuerdo, siendo efectivo el mismo desde el día siguiente al de su publicación.

Significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes (1) contado a partir del día siguiente a la publicación; o bien recurrir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses (2) contados igualmente a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo.

Cuando se haya presentado recurso potestativo de reposición, hasta su resolución expresa o desestimación presunta no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo

Toledo 22 de marzo de 2013.- El Concejal Delegado de Gestión y Servicios, Gabriel González Mejías.

N.º I.-3053